

En Barcelona, a 9 de enero
de 2006, cuando han les 10,20 horas,
Reunidos en las dependencias
de la Fiscalía del Tribunal Superior de
Justicia de Cataluña, de una parte
don Juan José Riera May, Fiscal
Jefe del T.J.P.C., y de otra los distintos
Jefes de Sección o departamentos que
aceptan el presente documento, al
objeto de tratar en sesión ordinaria
los temas que atañen al orden del
D.J. que le preceden, se inicia
la sesión en un único punto a
tratar: la publicación de un libro
a cargo de Alberto Ruyech Ferrer

por los temas amplios de fin entre
los miembros de los comités fiscal
y judicial.

Para la liberación de los señores
Murray, por la entrega a los comis-
sionados, informaciones de los efectos
de la cetera publicación de procesos
en la judicatura, así como de la
absoluta ausencia de veracidad en
los contenidos de la publicación, a
la vez tal de unos libelos, fruto
de la invención de Alberto Rojas
y de la impresión personal por dicho
señor en relación al Fiel
de la Nueva desde hace años.

En la intervención, adujo el Sr. Nueva
no tener la menor duda de que

es Alberto Roquete Fernández el autor material e ideológico del libro publicado, si bien no descarta la colaboración en el libro de Juan Martínez Ferrás, Andrés Velázquez y otros, condenados por denuncia falsa y falsedad en un procedimiento con saneamiento a la pre Roquete divulga en la publicación de hoy un oculto.

Justamente el Fiscal pide su aprobación en las investigaciones llevadas a cabo por los Jueses Pardo y Juan Peña, admitidos a la unidad de Prisión Judicial, que revelan en sus informes respectivos a Alberto Roquete Fernández como responsable

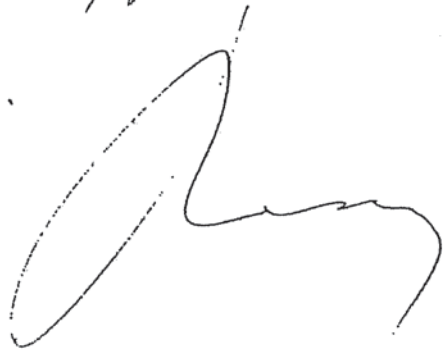
última de la publicación ~~anterior~~
Ante la gravedad de las acusaciones
que se levantan en dicha publicación,
el Fiscal debe anunciar a los ciu-
dadanos que está estudiando las me-
didas legales a adoptar en orden a
velar por tanto el buen nombre
como el de los tres Reinos, y por
tanto, que aparecen repetidamente en
la publicación, y el de otros me-
ritos que pudieran ser tocados aludi-
dos en las reproducciones de la
publicación existente.

En un caso, y paralelamente a la
adopción de las medidas legales que-
rries, expone el Fiscal debe a los
ciudadanos la necesidad de controlar

Los movimientos de Alberto Ros-
sio Fernández, por lo que los
comunes a poner en su cono-
cimientos todos los actos que
tiengan entredos a Fielidad a la
nombra (o al de cualquier
de sus hijos, esposa o familiares
más directa) para poder obrar
en consecuencia.

Los distintos poderes entredos de
la obligación inexcusable de tras-
lado al Fiel jefe los expedients
en que apoyen al nombre de Al-
berto Roscio Fernández o el de los
familiares más directos, se verá
quien decida los enteros de actua-
ción en los enteros expedients.

Acuse el presenté documento
al Fiscal jefe don José A. Reina
Munoz al objeto de ver los
cuantos le ha expuesto, expresando
en conformidad verbal al citado docu-
mento la totalidad de los asis-
tos que se celebraron en el
municipio, devolviendo la libranza
cuando por los 11, 20 horas del
día de la fecha.



Artículo 5:

Don A. Romero de Tejeda.

Don Juan María Arce

Don José María Arce

Don Manuel José Arce